

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL DE ALBACETE

Edicto

Doña Carmen García Serrano, Secretaria en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 1.506 de 2010, interpuesto por Adolfo Velasco Calvo contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, siendo recurridos Juan Carlos Martínez Camino y Fogasa, se ha dictado por ésta Sala en fecha 27 de enero de 2011, la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de Adolfo Velasco Calvo contra la sentencia dictada el 30 de julio de 2009, por el juzgado de lo social número 2 de Toledo, en virtud de demanda presentada por el indicado contra Juan Carlos Martínez Camino y el Fogasa, y en consecuencia anulamos la resellada resolución para que la juzgadora de instancia, con plena libertad de criterio, se pronuncie sobre la prescripción de las faltas en cuya virtud se acordó el despido, así como sobre el resto de cuestiones planteadas por las partes. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en Albacete, dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 0044 0000 66 1506 10 que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, tiene abierta en el Banco Español de Crédito, oficina número 3001, sita en Albacete, calle Marqués de Molins, número 13, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista; debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300,00 euros), que deberá ingresar en la cuenta indicada anteriormente con el concepto de deposito para recurrir, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en esta Secretaría junto con el escrito del recurso de casación.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal al legal representante de Juan Carlos Martínez Camino, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello.

Albacete 24 de febrero de 2011.-La Secretaria Judicial, Carmen García Serrano.

N.º I.- 2391